

109
✓

Señora
JUEZ CINCUENTA Y CUATRO (54) DE PEQUEÑAS CAUSAS CIVILES DE BOGOTA –
Transitoriamente en el juzgado 72 civil municipal de Bogotá
Cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REFERENCIA: Proceso ejecutivo No.2019- 0416
CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES GRAFICAS PH contra
IMPORMAQUINAS Y EQUIPOS LIMITADA – Nit-900.276.634-9

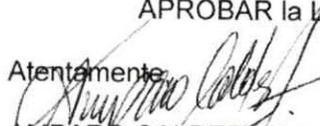
Asunto: Auto del ²³30 de noviembre de 2020.
Requiere certificado de deuda

De acuerdo con el requerimiento del auto del asunto, arrimo al despacho, el certificado de la deuda del artículo 48 de la Ley 675 de 2001, actualizado a diciembre de 2020.

ANEXO: - Certificado de deuda

PETICION:
APROBAR la liquidación del crédito.

Atentamente,


AMPARO CALDERÓN L
TP.#105.686 CSJ
CC.#35.324.701

Correo electrónico: acalderonlaguna@hotmail.com

Bogotá,

LA SUSCRITA ADMINISTRADORA DEL CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES
GRAFICAS PROPIEDAD HORIZONTAL
N.I.T. 860.057.408-7

CERTIFICA
(Artículo 48 Ley 675/2001)

Que IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LIMITADA, con Nit. 900.276.634- 9, sociedad propietaria de los parqueaderos #s.01, 15 17 24 29 58 60 y 66 ubicados en el sótano de la Carrera 28 #10 -40/60 de Bogotá y/o carrera 27 No.10-55 de Bogotá, le adeuda a la Administración de la copropiedad CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES GRAFICAS P.H. las siguientes sumas de dinero por concepto de expensas comunes ordinarias, cuotas extraordinarias, multas, sanciones e intereses moratorios, las siguientes sumas de dinero, con fecha de exigibilidad a partir del día 01 del mes siguiente a la causación:

PARQUEADERO #s. 1

No.	VALOR DE LA EXPENSA MENSUAL \$	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO		
		DESDE	HASTA	
		dd/mm	año	dd/mm
1	41.000	01may	2014	La solución del pago
2	41.000	01jun	2014	La solución del pago
3	41.000	01jul	2014	La solución del pago
4	41.000	01ago	2014	La solución del pago
5	41.000	01sep	2014	La solución del pago
6	41.000	01oct	2014	La solución del pago
7	41.000	01nov	2014	La solución del pago
8	41.000	01dic	2014	La solución del pago
9	41.000	01ene	2015	La solución del pago
10	41.000	01feb	2015	La solución del pago
11	41.000	01mar	2015	La solución del pago
12	43.000	01abr	2015	La solución del pago
13	43.000	01may	2015	La solución del pago
14	43.000	01jun	2015	La solución del pago
15	43.000	01jul	2015	La solución del pago
16	43.000	01ago	2015	La solución del pago
17	43.000	01sep	2015	La solución del pago
18	43.000	01oct	2015	La solución del pago
19	43.000	01nov	2015	La solución del pago
20	43.000	01dic	2015	La solución del pago
21	43.000	01ene	2016	La solución del pago
22	43.000	01feb	2016	La solución del pago
23	43.000	01mar	2016	La solución del pago
24	52.000	01abr	2016	La solución del pago
25	52.000	01may	2016	La solución del pago
26	52.000	01jun	2016	La solución del pago
27	52.000	01jul	2016	La solución del pago
28	52.000	01ago	2016	La solución del pago
29	52.000	01sep	2016	La solución del pago

30	52.000	01oct	2016	La solución del pago
31	52.000	01nov	2016	La solución del pago
32	52.000	01dic	2016	La solución del pago
33	46.000	01ene	2017	La solución del pago
34	46.000	01feb	2017	La solución del pago
35	46.000	01mar	2017	La solución del pago
36	46.000	01abr	2017	La solución del pago
37	46.000	01may	2017	La solución del pago
38	46.000	01jun	2017	La solución del pago
39	46.000	01jul	2017	La solución del pago
40	46.000	01ago	2017	La solución del pago
41	46.000	01sep	2017	La solución del pago
42	46.000	01oct	2017	La solución del pago
43	46.000	01nov	2017	La solución del pago
44	46.000	01dic	2017	La solución del pago
45	46.000	01ene	2018	La solución del pago
46	46.000	01feb	2018	La solución del pago
47	46.000	01mar	2018	La solución del pago
48	47.000	01abr	2018	La solución del pago
49	47.000	01may	2018	La solución del pago
50	47.000	01jun	2018	La solución del pago
51	47.000	01jul	2018	La solución del pago
52	47.000	01ago	2018	La solución del pago
53	47.000	01sep	2018	La solución del pago
54	47.000	01oct	2018	La solución del pago
55	47.000	01nov	2018	La solución del pago
56	47.000	01dic	2018	La solución del pago
57	47.000	01ene	2019	La solución del pago
58	47.000	01feb	2019	La solución del pago
59	47.000	01mar	2019	La solución del pago
60	49.000	01abr	2019	La solución del pago
61	49.000	01may	2019	La solución del pago
62	49.000	01jun	2019	La solución del pago
63	49.000	01jul	2019	La solución del pago
64	49.000	01ago	2019	La solución del pago
65	49.000	01sep	2019	La solución del pago
66	49.000	01oct	2019	La solución del pago
67	49.000	01nov	2019	La solución del pago
68	49.000	01dic	2019	La solución del pago
69	49.000	01ene	2020	La solución del pago
70	49.000	01feb	2020	La solución del pago
71	49.000	01mar	2020	La solución del pago
72	49.000	01abr	2020	La solución del pago
73	49.000	01may	2020	La solución del pago
74	49.000	01jun	2020	La solución del pago
75	49.000	01jul	2020	La solución del pago
76	49.000	01ago	2020	La solución del pago
77	49.000	01sep	2020	La solución del pago
78	49.000	01oct	2020	La solución del pago

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
LAS
SECRETARÍAS
19/09/2020

79	49.000	01nov	2020	La solución del pago
80	49.000	01dic	2020	La solución del pago
	3.718.000			

PARQUEADEROS #s. 15 17 24 29 58 60 Y 66 = 7 par.

No.	VALOR DE LA EXPENSA MENSUAL \$	FECHA DE EXIGIBILIDAD DEL PAGO		
		DESDE		HASTA
		dd/mm	año	dd/mm
1	44.000	01may	2014	La solución del pago
2	44.000	01jun	2014	La solución del pago
3	44.000	01jul	2014	La solución del pago
4	44.000	01ago	2014	La solución del pago
5	44.000	01sep	2014	La solución del pago
6	44.000	01oct	2014	La solución del pago
7	44.000	01nov	2014	La solución del pago
8	44.000	01dic	2014	La solución del pago
9	44.000	01ene	2015	La solución del pago
10	44.000	01feb	2015	La solución del pago
11	46.000	01mar	2015	La solución del pago
12	46.000	01abr	2015	La solución del pago
13	46.000	01may	2015	La solución del pago
14	46.000	01jun	2015	La solución del pago
15	46.000	01jul	2015	La solución del pago
16	46.000	01ago	2015	La solución del pago
17	46.000	01sep	2015	La solución del pago
18	46.000	01oct	2015	La solución del pago
19	46.000	01nov	2015	La solución del pago
20	46.000	01dic	2015	La solución del pago
21	46.000	01ene	2016	La solución del pago
22	46.000	01feb	2016	La solución del pago
23	46.000	01mar	2016	La solución del pago
24	49.000	01abr	2016	La solución del pago
25	49.000	01may	2016	La solución del pago
26	49.000	01jun	2016	La solución del pago
27	49.000	01jul	2016	La solución del pago
28	49.000	01ago	2016	La solución del pago
29	49.000	01sep	2016	La solución del pago
30	49.000	01oct	2016	La solución del pago
31	49.000	01nov	2016	La solución del pago
32	49.000	01dic	2016	La solución del pago
33	49.000	01ene	2017	La solución del pago
34	49.000	01feb	2017	La solución del pago
35	49.000	01mar	2017	La solución del pago
36	49.000	01abr	2017	La solución del pago
37	49.000	01may	2017	La solución del pago



711

38	49.000	01jun	2017	La solución del pago
39	49.000	01jul	2017	La solución del pago
40	49.000	01ago	2017	La solución del pago
41	49.000	01sep	2017	La solución del pago
42	49.000	01oct	2017	La solución del pago
43	49.000	01nov	2017	La solución del pago
44	49.000	01dic	2017	La solución del pago
45	49.000	01ene	2018	La solución del pago
46	49.000	01feb	2018	La solución del pago
47	49.000	01mar	2018	La solución del pago
48	51.000	01abr	2018	La solución del pago
49	51.000	01may	2018	La solución del pago
50	51.000	01jun	2018	La solución del pago
51	51.000	01jul	2018	La solución del pago
52	51.000	01ago	2018	La solución del pago
53	51.000	01sep	2018	La solución del pago
54	51.000	01oct	2018	La solución del pago
55	51.000	01nov	2018	La solución del pago
56	51.000	01dic	2018	La solución del pago
57	51.000	01ene	2019	La solución del pago
58	51.000	01feb	2019	La solución del pago
59	52.000	01mar	2019	La solución del pago
60	52.000	01abr	2019	La solución del pago
61	52.000	01may	2019	La solución del pago
62	52.000	01jun	2019	La solución del pago
63	52.000	01jul	2019	La solución del pago
64	52.000	01ago	2019	La solución del pago
65	52.000	01sep	2019	La solución del pago
66	52.000	01oct	2019	La solución del pago
67	52.000	01nov	2019	La solución del pago
68	52.000	01dic	2019	La solución del pago
69	52.000	01ene	2020	La solución del pago
70	52.000	01feb	2020	La solución del pago
71	54.000	01mar	2020	La solución del pago
72	54.000	01abr	2020	La solución del pago
73	54.000	01may	2020	La solución del pago
74	54.000	01jun	2020	La solución del pago
75	54.000	01jul	2020	La solución del pago
76	54.000	01ago	2020	La solución del pago
77	54.000	01sep	2020	La solución del pago
78	54.000	01oct	2020	La solución del pago
79	54.000	01nov	2020	La solución del pago
80	54.000	01dic	2020	La solución del pago

3.939.000

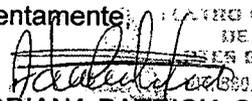
./..



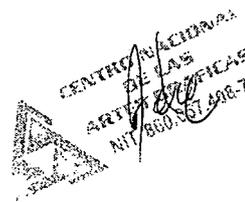
Consolidado de capital , conforme al artículo 48 de la Ley 675 de 2001:

VALOR DEL CAPITAL		
Parqueadero	#01	3.718.000
Parqueadero	#15	3.939.000
Parqueadero	#17	3.939.000
Parqueadero	#24	3.939.000
Parqueadero	#29	3.939.000
Parqueadero	#58	3.939.000
Parqueadero	#60	3.939.000
Parqueadero	#66	3.939.000
	Suma...\$	31.291.000

Dado en Bogotá, a los 08 días de diciembre de 2020 y para los efectos de la Demanda Ejecutiva Singular en el cobro y recuperación de cartera morosa de la copropiedad, expedido conforme al artículo 48 de la Ley 675 de 2001.

Atentamente: 
CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES GRAFICAS
NIT 800.057.406-7
ADRIANA PATRICIA CISNEROS C.
Administradora 2020 – 2021

Bogotá,



CERTIFICADO DE DEUDA, Art.48 Ley 675 de 2001 -- IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LIMITADA
CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES GRAFICAS PROPIEDAD HORIZONTAL .
PARQUEADEROS 01,15,17,24,29, 58,60 y 66

IMPORVITEX A.

112

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo singular 2019-0416

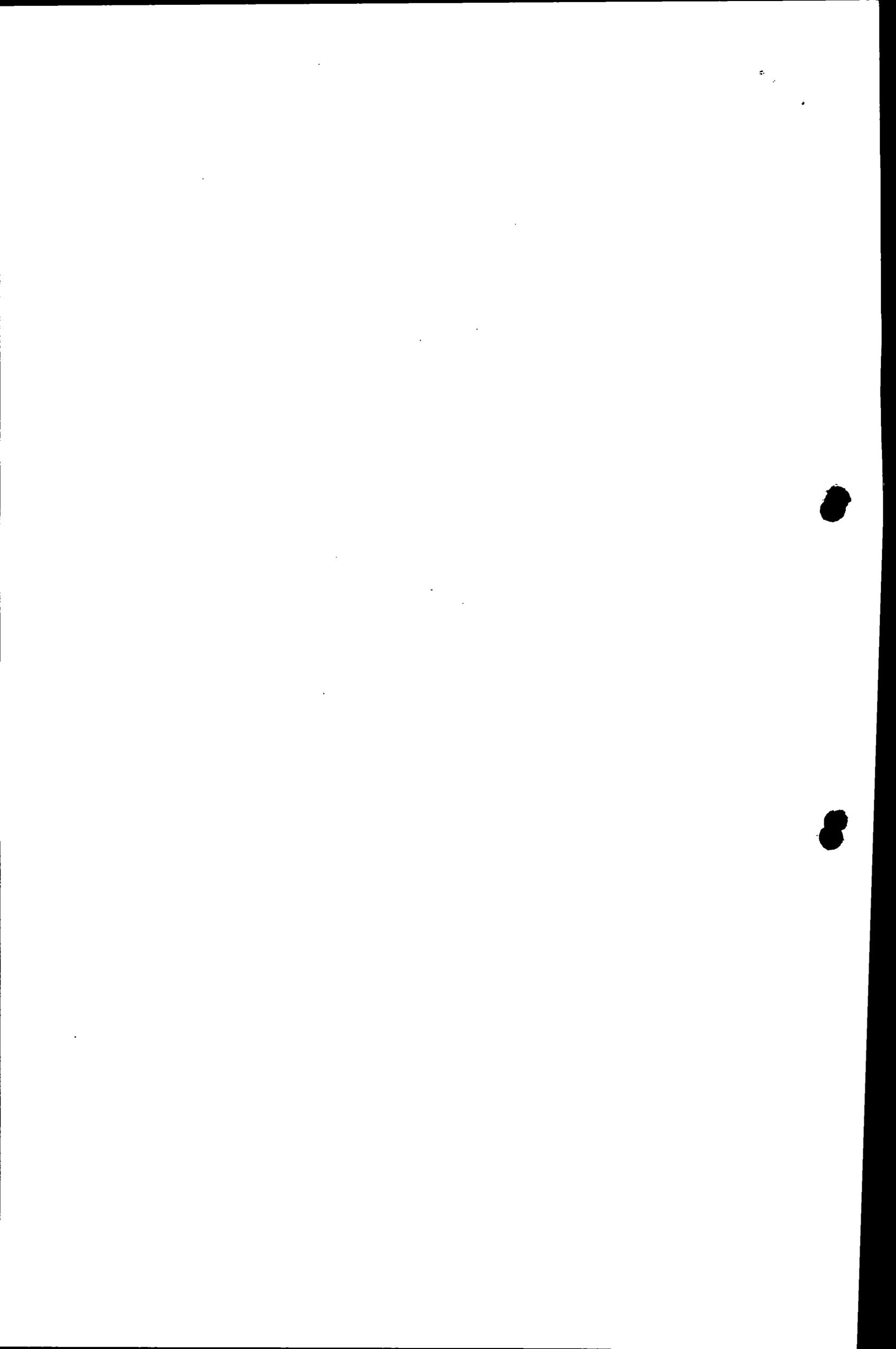
Previo a pronunciamiento por parte del despacho frente a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, sirviese allegar al proceso la certificación que preste merito ejecutivo - en acatamiento de lo dispuesto en la Ley 675 2001- de las cuotas de administración causadas con posterioridad a la decretadas en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LIDA MAGNOLIA AVILA VASQUEZ
Juez

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO.
La anterior providencia se notifica mediante anotación en Estado No. 70. Hoy, 01 DE DICIEMBRE DE 2020

La Secretaria
ROSA LILJANA TORRES BOTERO



PROCESO EJECUTIVO No.416 DE 2019

Amparo Calderon <acalderonlaguna@hotmail.com>

Vie 11/12/2020 12:39 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (5 MB)

IMG_20201211_0001.pdf;

PROCESO EJECUTIVO #416 DE 2019

Demandante: CENTRO NACIONAL DE LAS ARTES GRAFICAS PH

Demandado: IMPORMAQUINAS & EQUIPOS LTDA.

Juzgado 54 (cincuenta y cuatro) de pequeñas causas civiles - Transitoriamente en el juzgado 72 civil municipal de Bogotá

Asunto: Estado de Cuenta a diciembre de 2020
según Auto del 23 de noviembre de 2020

Archivo PDF IMG20201211-0001 adjunto

Atentamente,
AMPARO CALDERON L
TP.#105.686 CSJ
CC.#35.324.701
Correo electrónico: acalderonlaguna@hotmail.com
Teléfono/ whatsapp: 316.5843006

Bogotá, 11 de diciembre de 2020

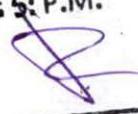
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
**JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**
TRASLADO

21 ENE. 2021 En la fecha y a la hora

a las 8. A.M. se fijó en lista el presente proceso
por el término legal conforme al Art. 446 con 110 CGP

Del C. De P. Civil, para efectos el traslado anterior
comienza a correr 212 ENE. 2021 vence

el 26 ENE. 2021 a las 5: P.M.


SECRETARIO